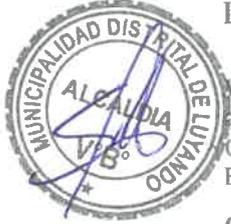




RESOLUCION DE ALCALDIA N° 115-2024-A-MDL

Naranjillo, 25 de abril de 2024.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO



VISTO, el Informe N° 458-2024-GSM-MDL/N, de la Gerencia de Servicios Municipales, que en atención al Informe N° 160-2024-SGSCyGRD-GSM-MDL/N, de la Subgerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo del Desastre, solicito mediante acto resolutorio la conformación del Equipo Técnico Multidisciplinario de la Municipalidad Distrital de Luyando; y,

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con el artículo 194ª de la Constitución Política del Perú, señala: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". El artículo I del Título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades, señala que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local; con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; asimismo, el artículo 11 del Título Preliminar, señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia".



Que, el Capítulo V, artículo 14 acápite 14.3 de la norma acotada establece que los gobiernos regionales y gobiernos locales constituyen grupos de trabajo para la Gestión de Riesgos y Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad función que es indelegable.



Que, mediante Ley N° 29664 se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros y minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de políticas, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión de Riesgos de Desastres.



Que, los artículos 11º y 17º del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, el Reglamento de la Ley N° 29664, señala que los Presidentes Regionales y los Alcaldes constituyen y presiden los "Grupos de trabajo" de la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres; y que estos grupos coordinan y articulan la gestión prospectiva, reactiva y correctiva en el marco del SINAGERD, los mismos que estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes;

Que, el numeral 6.3 del reglamento de la Ley N° 29664, señala que es función del CENEPRED, brindar asistencia técnica al gobierno nacional, gobiernos regionales y locales, en la planificación para el desarrollo con la incorporación de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, mediante Resolución Jefatural N° 082-2016-CENEPRED/J, de fecha 15 de julio de 2016, se aprueba la Guía Metodológica para elaborar el Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres PPRRD, en los Tres Niveles de Gobierno; así como la Directiva N° 013-2016-CENEPRED/J, Directiva de Procedimientos Administrativos para Elaborar el Plan de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno; la misma, que establece que a nivel de gobiernos locales, la Gerencia de Planificación y Presupuesto es responsable de conducir el proceso de formulación del PPRRD en coordinación con la Unidad encargada de la gestión del riesgo de desastres, contando con el apoyo del ETT-PPRRD;

Que, mediante Informe N° 458-2024-GSM-MDL/N, de Gerente de Servicios Municipales, en atención al Informe N° 160-2024-SGSCyGRD-GSM-MDL/N, de la Subgerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo del Desastre, solicito mediante acto resolutorio la conformación del Equipo Técnico Multidisciplinario de la Municipalidad Distrital de Luyando, para la elaboración de los planes específicos de la Gestión de Riesgos y Desastres.

Por lo expuesto, estando a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades





RESOLUCION DE ALCALDIA N° 115-2024-A-MDL

N°27972, y demás normas legales pertinentes.

SE RESUELVE

Artículo Primero. - APROBAR la conformación del **EQUIPO TÉCNICO MULTIDISCIPLINARIO DE LA MUNICIPALIDAD DE LUYANDO**, el mismo que está integrado por los siguientes:

Sub Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres	Secretario Técnico
Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	Miembro
Sub Gerente de Planeamiento Urbano y Catastro	Miembro
Sub Gerente de Programas Sociales	Miembro
Sub Gerente de Gestión Ambiental	Miembro
Sub Gerente de Agua y Saneamiento	Miembro

Artículo Segundo. - NOTIFICAR a los miembros descritos en el artículo primero de la presente resolución, asimismo notificar a las demás unidades orgánicas de esta municipalidad.

Artículo Tercero. - DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

Artículo Cuarto. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación del texto íntegro de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Luyando ([http:// www.muniluyando.gob.pe](http://www.muniluyando.gob.pe)).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO
NARANJILLO

[Firma]

C.P.C. LUZIRENE SALAS SALAS
ALCALDESA

